ADENDA No. 1

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONCURSO DE MERITO NO. 004-CMA-RAPLLANOS-2024

La Gerente General, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, La Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos previa elaboración y aprobación de estudios previos, dio apertura al proceso de selección en la modalidad del Concurso de Merito No. **004-CMA-RAPLLANOS-2024**, que tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS GEOTÉCNICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN EL TRAYECTO QUE CONDUCE AL SECTOR EL MIRADOR DE LA VEREDA CUARTO UNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS.**

Que, estando dentro del término de aclaraciones frente al pliego de condiciones definitivas se recibieron más de veinte (20) observaciones de diferentes empresas, unas de manera oportuna dentro del plazo establecido y otras de manera extemporánea el día doce (12) de septiembre del año en curso.

Que teniendo en cuenta la cantidad de observaciones el comité técnico estructurador y evaluador solicitan adendar el plazo para dar respuesta de manera clara, completa y de fondo a cada uno de las observaciones.

Que, de conformidad con el "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones"*** *del Decreto 1082 de 2015* resulta procedente la expedición de la presente adenda, con el fin de modificar el cronograma del proceso que hace parte integral del pliego de condiciones.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el cronograma del proceso de concurso de mérito No. **004-CMA-RAPLLANOS-2024**, que tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN OBRAS GEOTÉCNICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN EL TRAYECTO QUE CONDUCE AL SECTOR EL MIRADOR DE**

ADENDA No. 1

LA VEREDA CUARTO UNETE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, la cual quedará como lo indica la plataforma electrónica de contratación Publica SECOP II y el anexo del cronograma que se publicara con la presente adenda.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones contenidas en el cronograma, pliegos de condiciones, estudio previo y anexos, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, se mantienen sin modificación.

TERCERO: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Yopal a los veinte trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
NERY OROS ORTIZ
Gerente Región Llanos

Proyectó:

MARTIN JACOB ANGARITA TORRES
Aspectos Técnicos.

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Aspectos Financieros

JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY.
Aspectos jurídicos.